



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020
Año del General
Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SRA. LAZART VANESA JUDITH
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"
SRA. AVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. LIBORIO SAA PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL
SR. SORTINO CRISTIAN M.
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIAN
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. PIPITONE EUGENIO
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
JEFE ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS
JEFE ÁREA JUDICIAL
SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS
SR. IGLESIAS FEDERICO
DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
VACANTE
DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN
OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES
SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN
DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. BARROSO PALACIO SANTIAGO NICOLAS
DIRECCIÓN DE PROYECTO
VACANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. ROLDÁN MOGUER DAIANA LAIS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSEPCIONES
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA
SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
JEFE DE CONTADURÍA
SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.
SR. ROSSI PABLO DARÍO
JEFE DE TESORERÍA
SRA. ÁLVAREZ NATALIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SR. TOSCHI MARIANO
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL
SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIAN
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGADO CAV SUDESTE "RAWSON"
SRA. RAED MALAL MARÍA
DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"
VACANTE
DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DELEGADO JUVENTUD
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
VACANTE
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:
Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:
Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:
Sr. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:
Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:
Sr. OSCAR ADOLFO DI SISTO

Pro-Sec. Administrativo:
Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO QJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÊMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ
Vocales
C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO
DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

INDICE

ORDENANZA N°11-0947-2020 (3642-2020).....	2
DECRETO 0678-SLyT-2020.....	3
RESOLUCIÓN 0219-SH-2020.....	3
DECRETO 0520-SSP-2020.....	4
DECRETO 0527-SSP-2020.....	5
DECRETO 0530-SI-2020.....	6
DECRETO 0543-SSP-2020.....	7
DECRETO 0556-SH-2020.....	8
DECRETO 0654-SSP-2020.....	9
AVISO.....	10

ORDENANZA N°11-0947-2020 (3642/2020) SAN LUIS, 13 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de San Luis, consagra en su Artículo 150 que los y las vecinos y vecinas gozan de los derechos y garantías reconocidos expresamente en la misma, como los reconocidos en la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, como así los derechos implícitos que nacen de la libertad, igualdad y dignidad de la persona, ratificando en plenitud la declaración de los derechos del hombre; La adhesión provincial a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, y a la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10, mediante Ley N°1-0875-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que según la ONU (Organización de las Naciones Unidas) Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible; Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, advierte ONU Mujeres. Por ello, es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. Es fundamental también lograr la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a posiciones de liderazgo y toma de decisiones a todos los niveles; El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, ha manifestado que conseguir la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas son tareas pendientes de nuestra época y constituyen el mayor desafío en materia de derechos humanos del mundo; La violencia contra las mujeres no es un asunto privado (el famoso “no te metás ‘9, es una violación de los derechos humanos y por lo tanto una cuestión de Estado; Una de las prácticas que expresa con mayor crudeza el dominio de los hombres sobre las mujeres es la violencia basada en el género, es decir, la violencia ejercida hacia las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. Si bien, la “violencia de género” y la “violencia contra las mujeres” son conceptos parecidos, no son idénticos ni intercambiables. Como señala Patsilí Toledo (Femicidio/Feminicidio, Buenos Aires’ : Didot, 2014, p. 30.), “la “violencia de género” es una noción más amplia que la violencia contra las mujeres. Este concepto incluye, además la violencia que se dirige contra otros sujetos (no mujeres) por su condición de género como pueden ser las personas que poseen orientación sexual o identidades de género distintas a las dominantes, por ejemplo, personas homosexuales (gays o lesbianas), intersexuales, transgénero o transexuales; En la actualidad contamos con diversas leyes que expresan nuestro derecho a vivir una vida libre de violencia, como la Ley 26.485



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

de "protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la cual fue promulgada el Abril 1 de 2009 y define la violencia contra las mujeres a toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal; Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a..., toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón; Entendemos lo difícil que es para muchas disidencias, mujeres, niñas y adolescentes atravesar esta cuarentena en medio de la hostilidad y la violencia; fomentar las vías de asistencia y auxilio supone expresar que aunque están allí, atravesando una situación de violencia, no están solas y sus derechos no están detenidos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Establécese en el ámbito de la Municipio de San Luis la exhibición en vidrieras de locales y oficinas comerciales de forma sencilla y visible la difusión oficial de la línea gratuita de consultas telefónicas 144 de asistencia a VICT1MAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y las líneas de asistencia provinciales, con el objeto de que puedan acceder al conocimiento de su existencia y de su uso para la mayor cantidad de personas.

SEGUNDO: La autoridad de aplicación designada por el Departamento Ejecutivo facilitará la cartelería publicitaria enunciada en el artículo 1°.

TERCERO: La entidad pertinente reglamentará su implementación y ejercerá el control de su cumplimiento.

CUARTO: Los gastos que demanden su implementación serán derogados del presupuesto del corriente año.

QUINTO: Publíquese y comuníquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 13 de AGOSTO de 2020.-

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO N° 678-SLyT-2020.-
SAN LUIS, 27 DE AGOSTO DEL 2020**

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0947-2020 (3642/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0947-2020 (3642/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESOLUCION N° 0219-SH-2020.-
SAN LUIS, 27 DE AGOSTO DEL 2020**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento al incendio ocurrido en los locales del "Paseo del Padre" en la madrugada del día 26 de Agosto de 2020, situación de público conocimiento, se hace necesario proceder al cierre preventivo de los mismos, a los efectos de prevenir cualquier tipo de riesgo eléctrico o estructural que pueda afectar a las personas que allí se desempeñan y al público en general, como asimismo, se puedan efectuar todas las medidas conducentes al relevamiento e inspección de dichas cabañas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el Cierre Preventivo de la totalidad de los puestos comerciales ubicados en el "Paseo del Padre" inter se realicen las medidas de relevamiento, inspección y contralor.-

Art. 2°.- Encomendar que las medidas de Inspección, Relevamiento y Cierre serán llevadas a cabo por la Secretaria de Hacienda conjuntamente con la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a través de las Áreas que a tal efecto se designen.-

Art. 3°.- Notificar a los permisionarios de lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 4°.- Hacer saber a Secretaria de Infraestructura, Dirección General de Rentas y por su intermedio a las Áreas involucradas.-

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Infraestructura y por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 6°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

LUCAS DAMIAN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DECRETO N° 0520-SSP-2020.-
SAN LUIS, 17 DE JULIO DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N°I-01060028-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Plantas de Agua Potable en la que se solicita la adquisición de materiales para el mantenimiento y mejora en las plantas potabilizadoras Aguada I y II y Puente Blanco, conforme Formulario de Pedido N° 15 obrante en actuaciones 2 y 3;

Que en actuación 11 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimativo de la presente compra;

Que en actuación 13 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectuando la afectación preventiva y reserva de crédito;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 16 requerimiento de la adquisición tramitada y en actuación 17 bitácora de pedidos;

SQue en actuaciones 18/19 obran presupuestos y documentación de las firmas: RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71529771-6 y LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T.: 20-11825091-6;

Que en actuación 20 Dirección de Compras y Contrataciones adjunta acta N° 47 correspondiente al concurso de precios N° 47;

Que en actuación 21 obra Planilla Comparativa de Precios, y en actuación 22 informe de Pre-adjudicación correspondiendo adjudicar a la firma: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, los ítems 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 32, 34, 35, 36 y 37 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 154.955,50) y RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 71529771-6 los ítems 3, 5, 7, 9, 10, 26, 28, 29, 30, 31, 33 y 38 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 126.456,60), contando con la conformidad del Área solicitante;

Que en actuación 25/26 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectifica el informe de actuaciones 13/14, conforme el Informe de Preadjudicación;

Que en actuación 27 Contaduría acompaña el informe de concurso de precios;

Que en actuación 28 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias, y Decreto 02-SG-2019, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 34 obran observaciones formuladas por Secretaría Legal y Técnica;

Que en actuaciones 36/37 se adjuntan constancias de AFIP de las firmas oferentes;

Que en actuación 38 Dirección de Compras y Contrataciones informa que los ítems 21, 22, 23, 24 y 27 se declararon desiertos;

Que en actuación 40 toma intervención Contaduría;

Que en actuación 41 Asesoría Letrada se expide ratificando el encuadre legal emitido oportunamente, reiterando que no existen objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias y Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	16	00	00	00	01	3	80	4	\$ 154.993,70

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	16	00	00	00	01	3	80	3	\$ 154.993,70

Art. 3°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 47/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de materiales, conforme lo detallado en el Formulario de Pedidos N° 15 obrante en actuaciones 2 y 3, con destino al mantenimiento y mejora en las plantas potabilizadoras Aguada I y II y Puente Blanco.-

Art. 4°. - Declarar desiertos los ítems 21, 22, 23, 24 y 27.-

Art. 5°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 47/2020 a las firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, los ítems 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 32, 34, 35, 36 y 37 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 154.955,50) y RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6 los ítems 3, 5, 7, 9, 10, 26, 28, 29, 30, 31, 33 y 38 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 126.456,60).-

Art. 6°. - Autorizar oportunamente a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 5° del presente Decreto.-

Art. 7°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2	\$ 126.418,40.-
09.26.16.00.00.00.01.3.80.4	\$ 154.993,70.-

Art. 8°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas oferentes.-

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Plantas de Agua Potable, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0527-SSP-2020.-
SAN LUIS, 17 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-05070001-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Redes de Servicios, en la que se solicita la adquisición de alcohol y creolina, indispensables para el cuidado e higiene del personal de las cuadrillas de las Redes de Cloacas, conforme especificaciones técnicas que surgen del formulario de pedido N° 60/2020 obrante en actuación 2;

Que en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimativo de la presente contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 217.500,00);

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario adjunta afectación presupuestaria y en actuación 11 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 12 requerimiento de la adquisición tramitada, en actuación 13 Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 14/22 obran presupuestos de las Firmas: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T N° 20-26213450-5, MESTRE NASISI, LISANDRO JOSE C.U.I.T. N° 20-32410390-3, PONZIO CESAR ARIEL C.U.I.T. N° 20-23865742-4, LOPEZ CLAUDIO CESAR C.U.I.T. N° 20-24016273-4, LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540-6, LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0, HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1, GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO C.U.I.T. N° 24-33856865-3;

Que en actuación 23 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 24 Informe de Pre adjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firma: HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 el ítem 2 por el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$ 68.500,00) y BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540-6, el ítem 1 por el monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI- CINCO CON 00/100 (\$ 51.925,00), el que cuenta con la conformidad del área solicitante;

Que en actuación 27 Dirección de Compras y Contrataciones adjunta acta N° 86 correspondiente al Concurso de precios N° 86/2020;

Que en actuación 29 Contaduría practica el ajuste de la Afectación Preventiva y en actuación 30 agrega informe de Concurso de precios;

Que en actuación 31 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no formulando objeciones legales



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 32 se agregan constancias de AFIP de las firmas oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97 – SH – 2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 86/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de alcohol y creolina, con destino al personal dependiente de la Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 86/2020 a las Firmas: HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1 el ítem 2 por el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 68.500,00) y BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540- 6, el ítem 1 por el monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 51.925,00).-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 09.26.20.51.00.51.01.3.80.2.5.2.0. \$ 120.425,00.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Subsecretaría de Redes de Servicios.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0530-SI-2020.-
SAN LUIS, 21 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-05050032-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referidas, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edilicio, solicita autorización para la adquisición de herramientas e insumos, que serán destinados a la reparación y restauración de monumentos y tótems, ubicados en el casco céntrico como también en las zonas periféricas de la Ciudad, según Formulario de Pedido N° 05-DOPYME- 2020, obrante en actuación 2, y Pliego de Especificaciones Técnicas, en actuación 3;

Que en actuación 5, toma intervención la Secretaría de Hacienda;

Que en actuaciones 6/7, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto de la presente contratación;

Que en actuación 10, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto; y en actuación 11, Contaduría realiza la Afectación Preventiva por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$129.530,00);

Que en actuaciones 12/13, se adjunta Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que se presentaron formulando sus ofertas las siguientes Firmas Comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L CUIT N° 30-71561222- 0, cotizando en actuación 14; LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6, cotizando en actuación 15; y LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5, cotizando en actuación 16;

Que en actuación 17, obra Acta N° 85/2020 de Apertura de Sobres, en la que consta la presentación de TRES (3) oferentes;

Que en actuación 18, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Planilla Comparativa de Precios, y en actuación 19, luce Informe de Pre adjudicación a favor de las Firmas LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6, los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15 y 18, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$32.669,40); LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5, el ítem 10, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.000,00); y LOS MIL COLORES S.R.L CUIT N° 30-71561222-0, los ítems 2, 3, 4, 12, 13, 16 y 17, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$42.830,00);

Que en actuaciones 22/23, Contaduría adjunta Afectación Preventiva por los montos pre adjudicados, y solicita intervención de Asesoría Letrada;

Que en actuación 24, Asesoría Letrada considera que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, Artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. Sin embargo, se advierte que las Firmas LOS MIL COLORES S.R.L y LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE han omitido presentar Constancia de Libre deuda de Tasas por Servicios Municipales o Constancia



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

de no poseer propiedad;

Que en actuaciones 27/28, se adjunta documentación de las Firmas LOS MIL COLORES S.R.L y LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las previsiones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, Artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 85/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de herramientas e insumos, que serán destinados a la reparación y restauración de monumentos y tótems, ubicados en el casco céntrico como también en las zonas periféricas de la Ciudad, dependientes de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edilicio.-

Art. 3°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 85/2020 a favor de las Firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6, los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15 y 18, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$32.669,40); LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5, el ítem 10, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.000,00); y LOS MIL COLORES S.R.L CUIT N° 30-71561222-0, los ítems 2, 3, 4, 12, 13, 16 y 17, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$42.830,00).-

Art. 4°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.-

Art. 5°. - Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas oferentes lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 08.22.16.00.00.00.01.3.90.2.9.9.0 \$ 112.499,40

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones, y Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Edilicio.-

Art. 8°. - El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA

SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0543-SSP-2020.-
SAN LUIS, 23 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N°I-06090060-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Recolección de Residuos, en la que solicita la adquisición de MIL TRESCIENTOS (1.300) pares de Guantes lisos anticorte y NOVECIENTOS (900) pares de Guantes Moteados, destinados al uso y seguridad del personal que pertenece a esa Dirección, cuyas especificaciones técnicas se encuentran indicadas en el Formulario de Pedido N° 33 obrante en actuación 2;

Que en actuación 7, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 338.200,00);

Que en actuación 9 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la imputación de cuentas y en actuación 10 Contaduría realiza la afectación preventiva;

Que en actuación 11 Dirección de Compras y contrataciones, adjunta requerimiento, en actuación 12 acompaña Bitácora de pedidos y en actuaciones 13/25 obran presupuestos y documentación de las firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0, PERALTA PAEZ VICENTE MATIAS C.U.I.T. N° 20-29621695-0, LOPEZ CLAUDIO CESAR C.U.I.T. N° 20-24016273-4, BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540-6, MOYANO JORGE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-16117620-7, RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6, MATAFUEGOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71631731-1, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, GATICA MANZANO DANIEL FEDERICO C.U.I.T. N° 24-33856865-3, GONZALEZ PABLO RODRIGO C.U.I.T. N° 20-26198852-7, SEGADO ALBERTO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-06819952-3, INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4 y HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1;

Que en actuación 26 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta acta N° 88 correspondiente al Concurso de Precios N° 88 y en actuación 27 Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 28 obra informe de preadjudicación a favor de las firmas MOYANO, JORGE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-16117620-7 el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 126.594,00) y MATAFUEGOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71631731-1 el ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 26.010,00);

Que en actuación 30 Dirección Recolección de Residuos considera necesario desestimar al proveedor MOYANO JORGE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-16117620-7, toda vez que no cumple con las características solicitadas en actuación 2, por lo que solicita adjudicar dicho ítem al oferente INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4;

Que en actuación 33 obra nuevo informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4 el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON



BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
 31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020
 Año del General
 Manuel Belgrano

00/100 (\$ 148.187,00) y MATAFUEGOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71631731-1 el ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 26.010,00), prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 35;

Que en actuación 36 Contaduría realiza la afectación preventiva y en actuación 37 adjunta informe de concurso de precios;

Que en actuación 38 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018) en lo aplicable la Ley N° VIII-0256-2004, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 41, obran agregadas las constancias de AFIP de las firmas oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, en lo aplicable la Ley N° VIII-0256-2004, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 88/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de MIL TRESCIENTOS (1.300) pares de Guantes lisos anti corte y NOVECIENTOS (900) pares de Guantes Moteados, con destino a la Dirección Recolección de Residuos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 88/2020 a las firmas: INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4 el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 148.187,00) y MATAFUEGOS Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71631731-1 el ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 26.010,00).-

Art. 4°. - Autorizar oportunamente a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria. 09.21.16.00.01.00.01.3.93.2.9.6.0 \$ 174.197,00.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas oferentes.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Recolección de Residuos, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
 INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA
 SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
 SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0556-SH-2020.-
SAN LUIS, 24 DE JULIO DEL 2020

VISTO: El Expediente N° I-07170022-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 se adjunta copia de Decreto N° 0393-SLyT-2020, por el cual se ajustó la Estructura Orgánica Administrativa a las previsiones y requerimientos actuales de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en actuaciones 2/3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica que se hace necesario efectuar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, practicando a tal efecto la pertinente reserva de crédito presupuestario;

Que en actuación 4 toma intervención Contaduría;

Que en actuación 5 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, Decreto N° 02-SG-2019 y Resolución N° 03-PHCD-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III- 0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 ,Decreto N° 02-SG-2019 y la Resolución N° 03-PHCD-2020.-

Art. 2°. - Modificar en el presupuesto vigente, las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
05	13	16	00	00	00	01	4	20	2	\$ 73.653,83
05	13	16	00	00	00	01	4	20	3	\$ 62,50
05	14	16	00	00	00	01	4	20	3	\$ 852.831,33
05	15	16	00	00	00	01	4	20	2	\$ 7.849,50
05	13	16	00	00	00	01	4	20	4	\$ 8.303,82



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
01	11	16	00	00	00	01	4	20	2	\$ 883,83
01	11	16	00	00	00	01	4	20	3	\$ 62,50
01	11	17	00	00	00	01	4	20	3	\$ 852.831,33
01	11	18	00	00	00	01	4	20	2	\$ 7.849,50
01	11	18	00	00	00	01	4	20	4	\$ 8.303,82
08	22	16	00	00	00	01	3	90	2	\$ 72.770,00

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Tesorería.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°.- Comunicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0654-SSP-2020.- SAN LUIS, 19 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-12260026-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Cloacas y Redes de Agua mediante la cual solicita la adquisición de Vestimenta para el personal, según especificaciones técnicas que surgen del formulario de Pedido N° 02, obrante en actuación 2;

Que en actuación 13 Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en actuación 15 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 16 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 19 toma intervención Contaduría.

Que en actuación 20 se adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES, en actuación 21 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en actuación 23 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 04-SSP-

2020;

Que en actuación 25 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 28 la Subsecretaría de Redes de Servicios informa que resulta necesario modificar los colores de los modelos determinados por la Dirección de Comunicación Institucional y en actuación 29 adjunta los posibles modelos de vestimenta;

Que en actuación 30 se acompaña Pliego de Especificaciones Técnicas modificado, correspondiente a la Licitación Pública N° 04-SSP-2020;

Que en actuación 32 Coordinación de Medios de Comunicación aprueba los modelos de diseños previamente adjuntados;

Que en actuación 33 Dirección de Compras y Contrataciones acompaña Decreto N° 466-SH-2020;

Que en actuación 35 obre nuevo dictamen de Asesoría Letrada, en el que ratifica el encuadre legal agregado en actuación 25 y en actuación 41 sugiere agregar al encuadre el Decreto N° 02-SG-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 0097-SH-2019, Decreto N° 02-SG-2019 y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	16	00	00	00	01	3	80	2	\$ 4.000.000,00

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
08	20	18	51	00	52	01	3	70	4	\$ 4.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación 21) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 30) y, obrantes en el Expediente N° I-12260026-2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 04-SSP2020.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de AGOSTO de 2020 - Año 16 - N°477

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 04-SSP-2020, para la ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA, CON DESTINO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CLOACAS Y REDES DE AGUA, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Establecer que el valor del Pliego de Bases y Condiciones Particulares será de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).-

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04-SSP-2020.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.26.16.00.00.01.3.80.2.- \$ 4.000.000,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Dirección de Compras y Contrataciones, Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISO LICITACION



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04-SSP-2020
EXPEDIENTE I-012260026-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA, CON DESTINO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CLOACAS Y REDES DE AGUA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00)

VALOR DE PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA: MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 12:00 HS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

SAN LUIS
LA CIUDAD

